AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-09-2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-09-2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como de los sistemas de red contra incendios, instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca."*.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dirección: Carrera 10 No. 12 - 15 Torre A Piso 2 Edificio Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

Teléfono: (602) 898 68 68 Ext 1505.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones y observaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación No. SA-09-2026 en el SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como de los sistemas de red contra incendios, instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Clasificación UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	-
72154022	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos.
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Se tendrá en cuenta los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, esto es, 72101500, 72151500, 72154000 y 73152100.

4.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas que se relacionan y describen en el documento adjunto denominado "04CartillaEquiposRespaldo", que contiene la siguiente información: Hoja 1. Relación Sistemas, Hoja 2. Actividades Preventivas, Hoja 3. Rutinas y Hoja 4. Directorio SDI Cali.

Así mismo, mediante el documento adjunto denominado “02EspecificacionesTecnicasMantenimientoEquipos”, se establece las labores correspondientes a los servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, así como la atención de reportes. de igual manera se detalla el objeto, alcance del proyecto, así como también la definición de labores, las condiciones de prestación del servicio y el equipo humano para llevar a cabo las dichas actividades.

De otra parte, en el documento “03BaseSistemaCalidad”, justifica la necesidad de contar con un sistema de calidad, el alcance, los responsables, los requisitos para el sistema de gestión de calidad para el mantenimiento adecuado de los sistemas y equipos de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Sedes Judiciales del Valle del Cauca, dichas especificaciones allí contenidas deberán ser cumplidas por el personal encargado de la operación y mantenimiento de los sistemas y equipos, así como por los proveedores de los servicios relacionados.

Es indispensable que los actores involucrados en la gestión de los sistemas y equipos comprendan y apliquen de manera estricta las directrices establecidas, con el fin de garantizar su correcta operación, confiabilidad y calidad del servicio prestado en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. Así mismo, estas labores podrán ser complementadas por el personal técnico encargado del mantenimiento preventivo y/o correctivo, con fundamento en su experiencia y conocimiento especializado, lo cual representa un valor agregado para la adecuada gestión de dichos sistemas y equipos.

NOTAS

- La Entidad solicitará al operador de red del servicio de energía las respectivas maniobras de desenergización cuando se requiera.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.3.1. Obligaciones Técnicas del Contratista

1. Ejecutar las labores objeto del contrato con personal técnico experimentado, especializado y debidamente calificado, conformado como mínimo por los perfiles que se describen a continuación, para intervenir los equipos de infraestructura Critica, conformado por las Plantas Eléctricas de Emergencia, Motobombas, Sistemas Hidro Acumuladores de Agua, Subestaciones Eléctricas y Blindobarras, así como de los Sistemas de Red Contra Incendios y Apantallamiento, conforme las especificaciones técnicas indicadas en los documentos “02EspecificacionesTecnicasMantenimientoEquipos” y “03BaseSistemaCalidad”.

   PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

   - **Un (1) Ingeniero eléctrico o electricista**, debidamente certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, quien emitirá conceptos técnicos, dirigirá y verificará los trabajos eléctricos realizados.

   - **Un (1) Ingeniero Mecánico o Electromecánico o Civil**, certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, quien emitirá conceptos técnicos, dirigirá y verificará los trabajos realizados en los equipos de impulsión.

   - **Un (1) Profesional en áreas de la Ingeniería o Arquitecto**, especialista o con diplomado en sistemas de red contra incendio, dirigirá y verificará los trabajos realizados de mantenimiento al sistema de detección de incendio y extinción de incendio.

   - **Un (1) Profesional en Seguridad Industrial o en áreas afines**, quien será el responsable de definir los protocolos de trabajo y de verificar su cumplimiento durante el desarrollo de las actividades, con certificación de coordinador de alturas.

   - **Un (1) Ingeniero Ambiental** encargado de elaborar y garantizar el cumplimiento de la matriz de riesgo ambiental, así como de asegurar la conformidad con la normativa aplicable en cada aspecto y sistema a intervenir.

   - **Un (1) Técnico Electricista** debidamente certificado por el CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS), con experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de plantas eléctricas de emergencia.

   - **Dos (2) Técnicos Electricistas** debidamente certificados por el CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS), con experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de subestaciones.

- **Un (1) Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico Industrial o Técnico Electromecánico Industrial y/o Mecánico Industrial,** certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de motobombas.

NOTA 1: En todo caso, el Contratista deberá contar durante la ejecución del contrato, con un (1) Coordinador General, quien será el responsable de suministrar la información requerida por el Supervisor del Contrato, así como de velar por la adecuada ejecución del contrato, conforme a los estándares del Sistema de Calidad. Para tal efecto, deberá observarse lo dispuesto en el documento denominado "03BaseSistemaCalidad". Este rol podrá ser desempeñado por uno de los integrantes del personal mínimo requerido o por un perfil adicional definido por el Contratista; no obstante, será obligatorio garantizar la existencia y disponibilidad de dicho rol durante toda la ejecución contractual.

NOTA 2: Los documentos que acrediten las condiciones anteriormente descritas referentes al personal deberán ser aportadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: El personal antes indicado es mínimo, para lo cual el Contratista deberá planear su logística a efectos de dar cumplimiento al objeto del contrato en los términos indicados.

2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá indicar el personal que empleará para la ejecución del contrato, aportando los soportes correspondientes a los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales, certificación vigente para realizar trabajo en alturas, examen médico ocupacional vigente, registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.

3. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

4. El personal técnico que realice las labores de mantenimiento deberá diligenciar la hoja de vida de cada equipo, suministrada por la Entidad.

5. El contratista deberá prestar los servicios contratados objeto del presente proceso conforme a los estándares del Sistema de Calidad, Durante toda la ejecución del contrato, aplicando los procedimientos y efectuando los registros, controles y verificaciones correspondientes, de acuerdo con los indicadores establecidos. El incumplimiento del umbral de eficiencia definido dará lugar al inicio del trámite sancionatorio por parte de la supervisión del contrato, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

6. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con estricto cumplimiento de lo establecido en los documentos técnicos y administrativos, a saber:

   a) "02EspecificacionesTecnicasMantenimientoEquipos", Contiene los objetivos, el alcance, las definiciones de las labores, a saber, predictivas, preventivas, correctivas, atención de reportes, así mismo la definición de los equipos y las condiciones de prestación del servicio y equipo humano mínimo requerido.

   b) "04CartillaEquiposRespaldo": Contiene la relación de los sistemas, las actividades preventivas, relación de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas, la bolsa de repuestos correctivos y el Directorio SDI Cali

   c) "03BaseSistemaCalidad", Procedimientos, cronogramas, indicadores, formatos, registros en plataforma y demás lineamientos allí establecidos, garantizando su implementación efectiva, trazabilidad, verificación y mejora continua.

      El desconocimiento o inobservancia de tales documentos no exime al Contratista de responsabilidad y su incumplimiento podrá dar lugar a las acciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar.

7. El Contratista al inicio del contrato se obliga a la presentación del cuadernillo del Sistema de Gestión de Calidad, aplicable al objeto contractual, conforme lo establecido al documento denominado "03BaseSistemaCalidad", adoptando el enfoque de mejora continua bajo el ciclo PHVA, el cual será objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato.

   (…) (De conformidad con el documento tipo, en el cual se detallan las obligaciones correspondientes)

4.3.2. Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección

2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio de mantenimiento y las contenidas en los documentos denominados “02EspecificacionesTecnicasMantenimientoEquipos”, “03BaseSistemaCalidad” y “04CartillaEquiposRespaldo”.

3. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

   a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
   b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
   c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
   d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
   e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
   f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
   g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
   h) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

5. Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad.

6. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.

7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

(…) (De conformidad con el documento tipo, en el cual se detallan las obligaciones correspondientes)

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

4.3.3. Obligaciones Ambientales

La Rama Judicial, con fundamento en la Constitución Política, el cumplimiento de los requisitos legales y normativos propende por la mejora continua a través del ejercicio eficiente, eficaz y efectivo y de calidad en la función pública de Administrar Justicia, en aras de salvaguardar el interés general, el bien común y los principios del respeto a la dignidad de la persona humana, la diversidad étnica, racial y cultura.

En razón a ello, la Entidad tiene implementado el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGMA -, el cual tiene como objetivos principales, entre otros: “(…)4. Hacer un uso racional de los recursos naturales aplicando los principios y fases de la Economía Circular, para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales.”

Considerando lo anterior, y en cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Obligaciones Ambientales		**Evidencias**
Requisito Habilitante	1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a: • El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama Judicial.	Carta suscrita por el representante legal donde se compromete a que, durante las actividades realizadas en las instalaciones de la Rama Judicial, se acogerán y pondrán en práctica, los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
Al Inicio del Contrato	1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.	Plan o programa de gestión integral de residuos,
	2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.	Oficio emitido por la autoridad ambiental donde asigna usuario y clave como generador de RESPEL, o reporte del último año a la plataforma. o en caso de afirmar no requerir el registro, deberá aportar carta certificada y firmada por el Representante Legal, junto con el formato diligenciado de generación de RESPEL de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. (Se sugiere el diligenciamiento del modelo de carta y Excel suministrado por la Rama en el proceso de selección)
	3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	Certificación comercial del oferente con las empresas que gestionan los residuos peligrosos, junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.
	4. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.	Fichas de seguridad de los productos objeto del contrato, de cada marca y en las condiciones descritas.
En la ejecución del contrato	1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.	Relación de los residuos generados durante la prestación del servicio, en el formato F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento.
	2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.	Certificados de disposición final del RESPEL en caso que se generen durante la prestación del servicio.
	3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.	
	4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.	Registro fotográfico

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental

4.3.4. **Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo**

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto del 2016 *"Por el cual se adoptan las Políticas*

para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004", establece en su artículo primero *"Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades"*.

En virtud de lo anterior, mediante el Manual de Contratistas "M-SST-04" y el Manual de Tareas de Alto Riesgo y No Rutinarias "M-SST-02", la Entidad establece las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo específicos para todos los servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de proceso, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aportar los soportes correspondientes a los aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL),
- Aportar la certificación vigente para realizar trabajo en alturas,
- Aportar certificado de exámenes médicos ocupacionales vigentes, · Aportar el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.
- Portar el cronograma de registro de capacitaciones y soportes de ejecución de las mismas en los temas que se relacionan:

    - Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar.
    - Atención y manejo de emergencias. o Reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
    - Procedimiento de trabajo seguro (según la actividad objeto de contrato)
    - Planes de rescate.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento a emplear según el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 será el establecido para la contratación de menor cuantía.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, no obstante en la etapa de planeación del proceso se ha encontrado que el servicio a contratar no está disponible en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME**, toda vez que el presupuesto oficial estimado supera el monto establecido para la procedencia de dicha limitación.

El presente proceso de selección de Contratista y el futuro Contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2119 de 2021, Ley 2097 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1041 de 2022, Decreto 0142 de 2023, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista seleccionado, deberá ejecutar el contrato en los siguientes inmuebles:

1. Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15.
2. Palacio Nacional de Cali, ubicado en la Carrera 4 No. 12 -40.
3. Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira, ubicado en la Carrera 29 No. 22-43.
4. Edificio Sede Familia – Palmira, ubicado en la Calle 22 No. 28ª - 10.
5. Palacio de Justicia “Manuel Antonio Sanclemente” de Buga, ubicado en la Calle 7 No. 13 -56
6. Edificio Tribunal Superior de Buga, ubicado en la Calle 7 No. 14 – 32
7. Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, ubicado en la Calle 26 entre las carreras 27 y 28
8. Palacio de Justicia de Roldanillo, ubicado en la Carrera 7 No. 9 - 02
9. Palacio de Justicia de Cartago - Calle 11 No. 5-67.
10. Palacio Nacional de Buenaventura, ubicado en la Carrera 3ª No. 2A – 35.
11. Edificio de Transferencia, ubicado en la Calle 9 No. 2-21 en el municipio de Buenaventura.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El proceso de selección se declarará cerrado el día **10 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **10 de junio de 2026, a más tardar a las 5:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

A. Presupuesto Oficial Estimado

Conforme lo establecido en el Estudio del Sector, el Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($595.807.310,00) M/CTE, incluido IVA**, el cual será adjudicado totalmente, financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2026 y distribuido de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el mantenimiento preventivo, hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($461.375.737,00) M/CTE, incluido IVA**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS TODOS LOS SISTEMAS	CANTIDAD RUTINAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.	VALOR TOTAL DOS (2) RUTINAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA	2	$27.114.150,00
2.	VALOR TOTAL DOS (2) RUTINAS A LOS SISTEMAS DE PRESIÓN (MOTOBOMBAS Y TANQUES HIDRO ACUMULADORES DE AGUA DEL SISTEMA DE PRESIÓN)	2	$29.087.766,00
3.	VALOR TOTAL UNA (1) RUTINA SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	1	$117.863.550,00
4.	VALOR TOTAL UNA (1) RUTINA SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO	1	$278.216.843.00
5.	VALOR TOTAL UNA (1) SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	1	$9.093.428,00

En todo caso, si el valor total ofrecido para el Mantenimiento Preventivo, durante el proceso de selección arroja un saldo a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, este será utilizado para adicionar el valor destinado para Mantenimiento Correctivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el Mantenimiento Correctivo que se requiera (Bolsa de Repuestos), se ha estimado un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($134.431.573,00) M/CTE, incluido IVA,** este monto será ejecutado bajo la modalidad de consumo, conforme a las necesidades que presente la Entidad, con el fin de atender los correctivos que se identifiquen como resultado del diagnóstico derivado del mantenimiento preventivo, previa autorización y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato. En caso de requerirse actividades y/o elementos que no se encuentren incluidos dentro de la bolsa de repuestos definida, el Contratista deberá presentar las respectivas cotizaciones, junto con los soportes correspondientes, para la aprobación previa del Supervisor del Contrato.

Dentro del mantenimiento correctivo se tendrá contemplada una bolsa de repuestos, que contendrá la descripción del suministro e instalación de repuestos, con unidad de medida y valor unitario, que puedan requerirse en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, a fin garantizar la inmediatez en el servicio.

NOTAS:

Para efectos de la proyección económica el proponente no podrá:

1. Exceder el Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, conforme el estudio de mercado.
2. Exceder el valor del Presupuesto Oficial Estimado incluido IVA para el Mantenimiento Preventivo.
3. Exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA en ninguno de los ítems que componen el Mantenimiento Preventivo y la Bolsa de Repuestos.
4. Deberá diligenciar todas las hojas de cálculo contenidas en la oferta económica, incluida la BOLSA DE REPUESTOS, cuyos ítems no podrán superar el VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA del estudio de mercado y cuyos valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato para efectos de los mantenimientos correctivos y los cuales serán autorizados por el supervisor del contrato.
5. Deberá ofertar la totalidad de los servicios y en ningún caso, se aceptarán valores de CERO (0) pesos.

Así mismo el proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

1. Financiación.

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP
30326	17/04/2026	A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	827	$595.807.310,00

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y a que la Rama Judicial está dentro de la lista de Entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	X		X			X	X	
	MEXICO			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	PERU		X		X			X	X	
CANADA		SI	X		X			X	X	
CHILE		SI	X		X			X	X	
COREA		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
COSTA RICA		SI	X		X			X	X	
ESTADOS UNIDOS		SI	X		X			X	X	
ESTADOS AELC		SI	X			X		X		X
MEXICO		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	GUATEMALA		X		X			X	X	
	HONDURAS			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
UNION EUROPEA		SI	X			X		X		X
ISRAEL		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	X			X		X		X
COMUNIDAD ANDINA		SI	X		X			X	X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación temporalmente le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas, suscrito con: Chile y Perú como integrantes de la Alianza del Pacifico, Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala como integrante del Triángulo del Norte y la CAN.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

12. PRECALIFICACIÓN:

En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SA-09-2026 por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2026.

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica